



Murcia, a 4 de marzo de 2020

Exp. 18/19

REUNIDOS

De una parte D. Víctor Martínez Muñoz, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2019, y

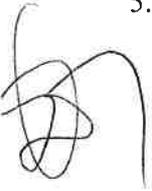
De otra, D. _____, con NIF _____, actuando en nombre y representación, con carácter solidario, de la mercantil FERROVIAL AGROMAN, S.A, con CIF nº: A28019206 y domicilio social en Madrid, c/ Ribera del Loira, 42, según consta en Escritura de 13 de enero de 2005, otorgada ante D. Santiago-María Cardelus Muñoz Seca, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, bajo el número de protocolo 93.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por delegación del Sr. Consejero, de fecha 26 de abril de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de la obra denominada **“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA, SECTOR 3 (MURCIA)”**, con un presupuesto base de licitación de 6.768.740,87 euros, más el IVA, que asciende a 1.421.435,58 euros, lo que supone un total de 8.190.176,45 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 24 de mayo de 2019, previo informe favorable de la Intervención General, se autoriza el gasto y la realización del contrato por el Consejo de Gobierno con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.531B.650.00, proyecto de inversión 43776, cofinanciado por el FEADER en un 63 %, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 11,10 % y por Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 25,90 %, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45232120-9. Con fecha 24 de mayo de 2019, se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 19 de diciembre de 2019 a favor de la mercantil FERROVIAL AGROMAN, S.A.
4. Por Orden de fecha 27 de enero de 2020, se suspende la tramitación del expediente hasta la resolución por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del recurso interpuesto.
5. Por Orden de fecha 24 de febrero de 2020 se levanta la suspensión de la tramitación del expediente.

CLAUSULAS



Primera.- La mercantil FERROVIAL AGROMAN, S.A., con NIF nº: A28019206, se compromete a la realización del contrato **“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA, SECTOR 3 (MURCIA)”**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación, así como al cumplimiento de las mejoras ofertadas.



Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 5.090.375,00 euros más 1.068.978,75 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.159.353,75 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada, con el siguiente distribución de anualidades:

- Año 2020: 3.367.934,63 €
- Año 2021: 2.791.419,12 €

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de veinte meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de veinticuatro (24) meses, a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe 338.437,04 euros, mediante contrato de seguro, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2019/1000002946 y fecha de 12 de diciembre de 2019.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, el cumplimiento estricto de todo lo ofertado por ella en esta licitación y la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA